



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2017 01248 00

Para todos los efectos, se tiene por notificado a la parte demandada ECOVILLAGE S.A.S ESP ahora ECOFUNCION INTEGRAL S.A.S ESP, por intermedio del curador *ad litem* nombrado, doctor Andrés Felipe Sánchez Bravo.

Por secretaría, se ordena controlar el término de traslado de la demanda, *a partir del envío de la demanda y los anexos*, conforme a lo normado en el artículo 91 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ec5b71a76628ffaabee26bd7b5fb606361a676ce6b2c85002ac27d3fe7b17e**
Documento generado en 15/06/2022 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>